

Dr. Patricia Vaca Quijano
JUEZ
Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley. Advertiéndole de la obligación que tienen de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. 27 noviembre 2000.
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
n/2012469/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

Citación judicial a CESAR XAVIER ANDRADE DE LA TORRE, dentro del juicio Verbal Sumario Nro. 1056-2000-SF, propuesto por HYDER ALI SAWANI, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es:
ACTOR: HYDER ALI SAWANI
DEMANDADO: CESAR XAVIER ANDRADE DE LA TORRE
JUICIO: VERBAL SUMARIO NRO. 1056-2000
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
TRAMITA: DRA. SONIA FLORES PROVIDENCIA
JUZGADO SXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Noviembre del 2000.- Las 15h00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario, citese al demandado CESAR XAVIER ANDRADE DE LA TORRE, de conformidad con el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese a los autos los documentos presentados y tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el actor, la cuantía de la acción; y. El demandante presente una fotocopia de la credencial del profesional que le patroniza la demanda, debidamente actualizada.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar el casillero judicial. Ldo. Edwin Cevallos SECRETARIO E.
Hay un sello
aj/7511/a.r.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS
EXTRACTO JUDICIAL-CITACION
a) MERY JUDITH PONCE RAMIREZ

b) actor:- ESAU BELISARIO GALEAS ESTRADA
c) Mary Judith Ponce Ramirez
d) Domicilio legal:- Dr. Eduardo Herrera Naranjo
e) Causal 11-inciso 2o. Art. 109-Código Civil
f) Cuantía indeterminada.
JUZGADO DE LO CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS.- La Joya de los Sachas, a 16 de Noviembre del 2000; a las 15h30.- VISTOS:- Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.- En lo principal, la demanda es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Por cuanto el accionante bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se dispo-

sentados por los facultativos Drs. Luis Escobar Valle y Julio Endara Cárdenas, se puede desprender claramente que la examinada adolece de demencia senil en período de estado, enfermedad que le impide entender y expresar libremente su consentimiento, sin posibilidades de curación. No puede manejarse en forma conveniente su cuerpo y sus bienes, lo cual exige su protección por parte de la familia y del Estado. TERCERO.- El Ministerio Público por intermedio del señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha, opina que se puede resolver favorablemente el pedido de interdicción, por ser legal.

En virtud de las consideraciones que anteceden y de lo que estatuye los Art. 783, 784 y 785 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 485 del Código Civil, se ordena la interdicción provisional de la señora Elva Georgina Donoso Valle y se nombra como curadora interina de la interdicta a su hija María Elena Estupiñán Donoso. Ejecutoriado que sea el presente auto, inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y notifíquese al público mediante la publicación en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.
Dr. Raúl Mañón Hernández
JUEZ.
Lo que comunico al público para los fines de Ley.
Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello.
aj/7485/a.r.

AVISOS

CONTACTARSE
Señor Javier Ruales, contactarse con Inmobiliaria La Coruña, para arreglar asuntos de mutuo interés.
aj/7485/a.r.

DOCUMENTO QUEDA ANULADA
La Libreta de ahorros N° 0010142975 perteneciente a CONSEJO GOBERNATIVO DE ARQUIDIOSIS QUITO San Agustín ARCO IRIS.
n/2012461/A.C.
Por pérdida del Bono de la Vivienda Trámite 22103 de Mauro Sabino Pincoy Toala.
n/2012469/A.C.



QUEDA ANULADA
Por pérdida la Cta. N° 120188827 de ULLOA PEREZ PATRICIO ALBERTO de la Mutualista Pichincha.
n/1017/A.A.



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GNERAL
n/7494/a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 600, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-3517 de 07 DIC. 2000
El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 participaciones de US\$1 cada una.
Quito, 07 DIC. 2000
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
6000022
aj/7477/a.r.

Quito, 12 SET. 2000
Dr. VÍ
SECI

RESOLU
Dr. Rol
INTENDENTE
CON
QUE, la sección IX de la l para ciertas empresas de c confío a la Superintendenc les o jurídicas que ejerzan
QUE, mediante Resolución Superintendencia de Comy registro de auditores exten
QUE, el C.P.A. SEGUNDC los establecidos en la Res cual ha sido corroborado ción, mediante Informe nún
EN uso de las atribuciones: ADM.00382 de 13 de novi
ARTICULO PRIMERO.- (LLO, para que pueda ejer das en la Ley de Compañ
ARTICULO SEGUNDO.- CASTILLO, publique por los periódicos de mayor c blicación deberá entregar
ARTICULO TERCERO.- perintendencia inscriba a gistro Nacional de Audit inscripción se otorgará ur tablecido en el artículo ar
COMUNIQUESE.- DADA nías, en Quito, a 7 DIC. 1
Dr.
INTENDE